

**REGLAMENTO**  
**GENERA LATINOAMERICA – MATELEC LATINOAMERICA 2015**



**LUGAR: Espacio Riesco**

**1. EL ORGANIZADOR**

FISA S.A., es una empresa orientada al mercado global de servicios y a la organización de Ferias y Exposiciones.

Su enorme trascendencia económica y el haberse transformado en la puerta de entrada del mundo hacia la región, la han posicionado como el Organizador Ferial con más Experiencia de América Latina.

Actualmente organiza Exposiciones de carácter internacional, asociadas a los principales sectores de la economía, lo que la ha transformado en el más importante Centro de Negocios de la región.

**2. CONDICIONES DE PARTICIPACION**

a) La forma de participación de los expositores de La Feria puede ser:

- En forma directa como expositor a través de un contrato con La Feria.
- A través de un representante o distribuidor.
- Dentro de una participación colectiva coordinada por una institución estatal, semiestatal, por una cámara de comercio u otra organización comercial del país participante que suscriba un contrato con La Feria.
- Como auspiciador de La Feria o de algunos de los seminarios o eventos paralelos.

b) FISA S.A. arrienda stands a los distintos expositores y también presta servicios de tipo publicitario y de apoyo operativo vinculado a su presencia en la feria.

Las relaciones entre La Feria y el arrendatario o expositor, quedan especialmente regidas por lo señalado en el contrato de participación respectivo y en el presente reglamento, que para todos los efectos se entiende forman parte integrante de dicho contrato.

c) No se permiten en el Pabellón Ferial o áreas relacionadas con la exposición mercaderías, folletos promocionales de marcas o promoción de cualquier forma de empresas o personas que no posean un contrato vigente y documentado con La Feria.

d) El stand o espacio arrendado, sólo puede ser destinado a cumplir con alguna de las finalidades de La Feria, según lo señalado en el artículo N° 2 de este reglamento, con lo que se señala en el contrato respectivo, prohibiéndose expresamente un uso diferente al convenido.

**Dirección/Address**

Moneda 1160, piso 11,  
Santiago - Chile

**Tel/Phone** (56 2) 530 7000

**Fax** (56 2) 530 7272

**Email** info@fisa.cl

**Internet** www.fisa.cl



e) Los stands o espacios se individualizan mediante un número que corresponde a su ubicación en el plano general de La Feria, que los expositores declaran conocer y aceptar. Los arrendamientos se efectúan como especie o cuerpo cierto.

f) La duración de los contratos de arrendamiento de stands o espacios, corresponde al período en el cual se realice la feria respectiva, el que también se indica en el patrocinio oficial otorgado por el Supremo Gobierno mediante resolución publicada en el Diario Oficial.

No obstante lo anterior, también se entiende incluido dentro del plazo de duración del arrendamiento, el período que anteceda y siga al de La Feria misma y en el cual el expositor puede hacer uso material del stand arrendado.

**Para este efecto, la entrega material de los stands se efectuará con una anticipación máxima de 48 horas a la inauguración oficial de La Feria y su restitución o devolución deberá hacerse en un plazo máximo de 36 horas contadas desde la hora de finalización de La Feria.**

El contrato de arrendamiento no otorga ningún derecho al expositor sobre el espacio o stand arrendado, para utilizarlo en futuras ferias, salvo que expresamente se convenga lo contrario.

Todos los plazos de días establecidos en el presente reglamento son de días y horas corridos.

g) Los precios de arrendamiento de los distintos stands, o espacios son aquellos que se señalan para cada caso en el contrato respectivo. El precio convenido corresponde sólo al uso del stand en el período que comprende el arrendamiento. Cualquier otro servicio que se convenga con La Feria debe ser pagado independientemente, quedando el expositor obligado al cumplimiento de las normas especiales que la prestación del respectivo servicio le imponga.

h) El no pago o el simple atraso en el pago del precio o de cualquiera de las cuotas establecidas en el contrato de arrendamiento, o documentos emitidos para facilitarlos, dará derecho al arrendador para resolver o poner término de inmediato al arrendamiento, sin forma de juicio, con la sola notificación por carta certificada al arrendatario dirigida a su domicilio establecido en el contrato.

En caso de terminación o rescisión del contrato de arrendamiento, el expositor o arrendatario perderá lo que hubiese pagado y quedará, además, obligado a pagar el saldo de precio que le corresponda según contrato, todo ello a título de indemnización de perjuicio convenido en favor del arrendador.

Si el expositor decidiera no participar en La Feria, queda obligado a igual indemnización y en los mismos términos señalados precedentemente.

En cualquiera de los casos anteriores, el arrendador queda autorizado para disponer libremente del stand, espacio o pabellón, según corresponda.

**Dirección/Address**  
Moneda 1160, piso 11,  
Santiago - Chile  
**Tel/Phone** (56 2) 530 7000  
**Fax** (56 2) 530 7272  
**Email** info@fisa.cl  
**Internet** www.fisa.cl

i) La Feria o arrendador se reserva el derecho de retener las mercaderías, bienes y todos los objetos existentes en el stand arrendado, en garantía del cumplimiento de las obligaciones del expositor, en especial del pago del arrendamiento.

j) El expositor deberá aceptar los cambios de ubicación o terminación del contrato, que por razones de mejor servicio establezca La Feria. La necesidad de estos cambios será calificada, exclusivamente, por La Feria.

### **3. MERCADERIA A EXPONER**

En La Feria se puede exponer todo tipo de productos, tecnologías y servicios que guardan relación con los objetivos de la misma (cláusula octava del contrato de participación).

Para efecto de internar las mercaderías provenientes del extranjero a exponer en La Feria, se sugiere considerar que, de acuerdo al marco legal, tributario y arancelario vigente a la fecha de edición del presente reglamento:

a) Los bienes de capital, equipos, insumos y otros provenientes del extranjero, pueden acogerse a régimen de admisión temporal, de hasta 180 días después de la fecha de término de la Feria, lo que permite al expositor postergar el pago de aranceles aduaneros e impuestos hasta su venta, o bien, reexportarlos quedando libre de tales gravámenes. Para este fin, el Expositor deberá solicitar el Certificado de Expositor.

b) La mercadería no puede acogerse al régimen de admisión temporal bajo un plazo superior a los 30 días previos a la inauguración de la feria, por lo tanto el Certificado de Expositor se entregará en los plazos establecidos anteriormente.

c) Los elementos de modulación y decoración de los stands provenientes del extranjero, que resulten claramente identificables (vía numeración u otro), también pueden ingresar vía régimen de admisión temporal. Otros elementos para los que no resulte aplicable la admisión temporal, deberán importarse, cancelando los aranceles (8%) y el impuesto al valor agregado, IVA (19%).

d) Los folletos publicitarios de contenido técnico o comercial a ser repartidos gratuitamente, con un tope de hasta US\$ 200 FOB, quedan liberados del pago de derechos (sólo deben pagar IVA).

La Feria sugiere embalar los folletos e impresos en forma separada de las demás mercaderías o equipos a exhibir, ya que ello simplificará significativamente los trámites de aforo aduanero.

e) Los insumos y material necesario para el funcionamiento de los equipos o maquinarias expuestas en La Feria, con un tope de hasta US\$ 200 FOB, quedan liberados de derechos.

f) Las muestras de mercaderías extranjeras de bajo valor comercial (por ejemplo, insumos o muestras que no serán vendidos a público), pueden ingresar bajo régimen de admisión temporal, y si el expositor no deseara internarlas definitivamente, ni reexportarlas, (por ejemplo, debido al elevado

costo de retorno), podrá donarlas a beneficio fiscal para eximirse del pago de aranceles. Para acogerse a esta alternativa se deberá presentar, ante el Servicio de Aduanas, una Solicitud de Entrega de Mercaderías, SEM.

g) Los productos de consumo y otros, para venta directa, cócteles o donación al público, deberán ser importados previamente, cancelando los derechos aduaneros e impuestos correspondientes y obteniendo los permisos si fuere necesario.

h) Al ingresar las mercaderías en admisión temporal al recinto ferial, el expositor deberá declararla como tal mediante la correspondiente guía de despacho y toda la documentación de internación. Al retirarla del recinto, deberá presentar una autorización del Servicio de Aduanas por cambio de domicilio de la mercadería, junto con la correspondiente guía de despacho y documentación de internación.

Si el expositor no retira esta mercadería en los plazos fijados para el desmontaje, la Administración de la Feria, comunicará inmediatamente de esta situación al Servicio de Aduanas.

#### **4. CONSTRUCCION Y DECORACION**

Cada expositor procurará dar una presentación de buen nivel estético, gráfico y funcional a su exhibición, tratando además que esta resulte compatible con los proyectos de los demás expositores, de modo de contribuir a conformar un todo armónico.

La Organización entregará a cada expositor el área contratada según su especificación y en especial en el caso de espacios cubiertos modulados o netos, con alfombra tipo cubrepiso, pudiendo el expositor contar con una modulación básica, si así lo requiriese.

##### **a) Modulación**

###### **a.1.) Modulación Básica Stand modulado**

La modulación básica, consiste en una estructura de paneles blancos, constituyen el elemento separador entre stands.

En el frente de éstos y en forma longitudinal se encuentra una cenefa que contiene el nombre de la empresa expositora (de acuerdo a lo solicitado en el formulario correspondiente) en tipografía estándar designada por La Feria (no se permite instalar otro tipo de letras, símbolos corporativos o eslogan).

La altura interior del stand es de 2.40 mts. bajo la parrilla de iluminación. El piso se entrega con alfombra tipo cubrepiso, en color definido por la organización.

A cada stand básico (de 9.00 m<sup>2</sup>) le corresponde energía base equivalente a 100W por cada m<sup>2</sup> arrendado, distribuida en 3 focos de iluminación de 100W c/u y la diferencia de la energía disponible se entrega en 1 toma corriente (enchufe).



**Dirección/Address**  
Moneda 1160, piso 11,  
Santiago - Chile  
**Tel/Phone** (56 2) 530 7000  
**Fax** (56 2) 530 7272  
**Email** info@fisa.cl  
**Internet** www.fisa.cl

## a.2.) Restricciones

Los paneles divisorios (colindantes con otro stand), no podrán ser pintados ni perforados. Todo elemento gráfico podrá ser adherido a éstos, únicamente con la utilización de velcro o cinta doble contacto.

La cenefa y la parrilla no permiten colgar, prensar o adherir elementos ajenos al sistema. Todo debe ser autosoportante.

Si el expositor necesita instalar elementos gráficos, visuales u otros en los lados del stand que, por su peso o volumen no sea posible fijar con cinta doble contacto, deberá instalar o construir paneles autosoportantes de su propiedad.

La instalación eléctrica no puede ser intervenida por el expositor o empresa contratista.

Si algún elemento supera los 2.40 mts. de altura en cualquier punto del stand, se debe solicitar el retiro de la parrilla de iluminación a lo menos 15 días antes de la inauguración.

Cuando el expositor solicite el retiro de cenefa, se retirará la parrilla y los focos de iluminación y al solicitar el retiro de la parrilla, se retirará la cenefa y los focos.

Los elementos no pueden ser desmontados directamente por los expositores (perfiles, cenefa, iluminación, enchufes), ni tampoco cambiados de posición.

## a.3.) Espacio Neto (No modulado)

En el caso de optar por el arrendamiento de un espacio neto no modulado, se entregará sólo, capacidad eléctrica en el interior del stand e iluminación general del pabellón. **No cuenta con panelería, cenefa y parrilla de iluminación y enchufes.**

## b) Proyectos Especiales

1. Si el expositor arrienda un espacio sin modulación o solicita el retiro de esta, se considerará como proyecto especial.
2. El expositor podrá solicitar la elaboración y montaje de su muestra a una empresa acreditada para tal efecto en nuestra organización.
3. En la guía del expositor se encuentra el listado de empresas registradas por FISA S.A., para desarrollar los proyectos especiales.
4. Si el expositor opta por una empresa no acreditada, el contratista seleccionado deberá cumplir con toda la reglamentación interna vigente de FISA S.A. para contratistas, para desarrollar sus actividades en el Recinto Ferial donde se realice La Feria.

Importante: Cualquier daño total o parcial que sufra la modulación o infraestructura del recinto, será de cargo del expositor y se le aplicarán los valores que informe el proveedor u/o la administración del recinto.

## b.1.) Proyectos

**Dirección/Address**

Moneda 1160, piso 11,  
Santiago - Chile

**Tel/Phone** (56 2) 530 7000

**Fax** (56 2) 530 7272

**Email** info@fisa.cl

**Internet** www.fisa.cl





**Dirección/Address**  
Moneda 1160, piso 11,  
Santiago - Chile  
**Tel/Phone** (56 2) 530 7000  
**Fax** (56 2) 530 7272  
**Email** info@fisa.cl  
**Internet** www.fisa.cl

Es obligatoria la visita a terreno del expositor o sus proyectistas antes de desarrollar el proyecto de su stand. La organización no se responsabiliza por elementos existentes en terreno tales como: pilares estructurales, desniveles, etc. Se debe revisar la factibilidad de acceso para elementos prefabricados para decoración o maquinarias de exhibición no considerados en el proyecto del expositor.

Las construcciones y decoraciones deberán tener la aprobación del departamento de Modulación FISA S.A., antes de iniciar los trabajos.

Los planos y proyectos deberán ser presentados al Depto. de Modulación. Un plano debidamente aprobado deberá encontrarse en el lugar de trabajo o de lo contrario, su ejecución podrá ser paralizada. El expositor deberá regirse por las normas de construcción y decoración exigidas por la organización, cuyos principales puntos se detallan a continuación:

### **Rasantes:**

Aquellos stand que en su parte posterior o lateral colindan con otro, no podrán instalar elementos que superen los 2.50 mts. de altura, a no ser que tales elementos estén separados del panel divisorio o posterior de modulación a lo menos 0.5 mts.

La altura máxima permitida en los proyectos se rige por las siguientes rasantes:

- El tercio central del stand podrá tener la máxima altura, dejando un área libre desde el punto más alto hasta el cielo del pabellón de 0.80 mts. (Considerando para este efecto ductos, vigas, lámparas y escalerillas eléctricas).
- Los tercios de ambos lados podrán tener la altura máxima igual o inferior a la línea diagonal generada por el punto más alto del proyecto y los 2.50 mts., pudiendo elevarse en ángulo de 45° hacia el interior del stand.
- Estas alturas rigen para todo tipo de elementos, sean éstos construcciones, letreros, pizarras, luces, elementos móviles, etc.
- Quedan excluidos de ésta, los productos en exhibición que por razones de tamaño, no puedan cumplir con la norma, previa autorización del departamento de Modulación.

### **Credencial Montaje / Desmontaje:**

Cada expositor deberá entregar una lista del personal que ingrese a ejecutar trabajos en este período, con el objeto de proporcionarle credenciales intransferibles para el ingreso al recinto.

Estas credenciales serán entregadas al expositor antes del inicio de La Feria, previa recepción de los antecedentes en la fecha indicada en los formularios en cuestión (formulario electrónico N°4).

### **c) Construcción y montaje de stand**

El expositor es responsable de la decoración y mantenimiento del stand en buenas condiciones. La organización de La Feria puede exigir al expositor el arreglo adecuado de su stand si considera que su presentación merece



objecciones. Los trabajos de refacción serán de cargo del expositor quien aceptará el criterio que sobre esta materia fije La Organización. Aquellos proyectos que presenten diferencias entre el plano aprobado y el montaje en terreno, motivarán la inmediata detención de las faenas. El incumplimiento de estas disposiciones motivará la clausura del stand.

La construcción, decoración, equipamiento e instalación de productos en los stands, deberá quedar terminada a las 21:00 horas del día anterior a la inauguración de La Feria. Por lo tanto, no se permitirá el ingreso de maestros ni realización de obras en el stand el día de la pre-inauguración.

El incumplimiento de esta norma o la no-presentación de un expositor en su stand, en el plazo mencionado, facultará a La Dirección de La Feria disponer de él, en la forma que estime conveniente, perdiendo el expositor todo su derecho, sin perjuicio de mantener la obligación de pagar el contrato vigente.

Una vez transcurridas 36 horas siguientes al término de La Feria, todas las instalaciones, construcciones, letreros y otros que el expositor no hubiere retirado, quedarán a disposición de La Feria, pudiendo ésta disponer libremente de ellos sin derecho a reembolso o pago alguno al expositor y perdiendo éste todos sus derechos sobre aquellos. Además, La Feria podrá facturar al expositor los gastos en que incurriese en caso de demoliciones, traslados y otros.

### **c.1.) Restricciones**

Quedan prohibidas las faenas de construcción dentro de los pabellones de exposición (corte de planchas, soldadura, pintura a pistola, etc.) debiendo traer los elementos componentes del proyecto prefabricados, autorizándose sólo los trabajos de ensamble, retoque y amoblado.

No se permite la instalación de alambres u otros elementos de sujeción de los paneles de la modulación ni de los equipos de exhibición o apoyo al cielo de los pabellones y a la parrilla que conforma el cielo del stand.

**Queda estrictamente prohibido perforar y anclar a pisos y muros.** Todo elemento decorativo o de exhibición deberá ser autosoportante.

La instalación de alfombras, tarimas y otros sobre el cubrepiso proporcionado por La Feria requerirá de una autorización del Departamento de Operaciones.

La construcción o armado de techumbres destinados a cubrir un área de exposición, así como las torres, andamios u otros tipos de construcciones en altura que se ejecuten en esas áreas, deberán responder a un proyecto básico de ingeniería y cálculo ejecutado por una empresa especializada, el cual considerará, especialmente, especificaciones técnicas relacionadas con el tipo de estructura, materiales, soportes, cubiertas, y contar con su correspondiente certificación técnica de recepción, emitido por una persona responsable del proyecto.

Con todo lo anterior, cualquier daño causado a terceros será responsabilidad exclusiva del expositor que encargue la obra, lo que constará en una carta especial suscrita por el expositor, anexa al contrato de arrendamiento.

**Dirección/Address**  
Moneda 1160, piso 11,  
Santiago - Chile  
**Tel/Phone** (56 2) 530 7000  
**Fax** (56 2) 530 7272  
**Email** info@fisa.cl  
**Internet** www.fisa.cl



FISA S.A., a través del Departamento de Operaciones se reserva el derecho de aceptar o rechazar el proyecto y las obras ejecutadas que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos para ellas.

## **5. ELECTRICIDAD**

El sistema de iluminación considerado por los expositores, para la iluminación de sus proyectos corporativos, deberán contemplar la utilización de artefactos, lámparas, focos y ampollitas de bajo consumo y de ahorro de energía. Considerando para ello que este tipo de iluminación requiere de una menor potencia de energía instalada en función de la intensidad lumínica proyectada y desarrollada para cada proyecto, lo que permite a cada empresa obtener un ahorro importante en los recursos destinados a energía adicional, se recuerda que en cada proyecto junto con el plano eléctrico se debe indicar el tipo de iluminación a utilizar, la que deberá ser chequeada por profesionales de la organización y deberá contar con la aprobación del Depto. de Modulación.

El tipo de corriente utilizada en Chile es de 220V. monofásica, 50 Hertz y 380V. trifásica. El precio o tarifa de arriendo de stands incluye el consumo de energía que se indica en el formulario correspondiente de la guía del expositor: 100W por m<sup>2</sup> arrendado en áreas cubiertas y espacios modulados (energía monofásica) y 50W por m<sup>2</sup> en áreas descubiertas.

La corriente suministrada no cuenta con estabilizador de potencia, el expositor lo deberá considerar en su instalación en caso de conectar equipos como computadoras, impresoras, fotocopiadoras, equipos robotizados, etc.

Si el expositor necesita una potencia superior a la que está incluida en la tarifa de arriendo, para poder energizar su área deberá solicitar energía adicional a través del formulario correspondiente. La entrega del servicio se efectúa una vez cancelado el requerimiento.

La Feria determinará la viabilidad del servicio y la energía solicitada se entregará en un punto dentro del stand o área arrendada, antes de la inauguración de la feria, siendo responsabilidad y cargo del expositor la conexión y distribución de la energía dentro de su área.

El plazo para entregar los antecedentes requeridos esta indicado en la solicitud de energía.

Las solicitudes que se reciban después de dicha fecha, sólo serán atendidas de acuerdo con las factibilidades técnicas de La Feria. En todo caso, la Dirección de La Feria se reserva el derecho a rechazar o aceptar la cantidad de energía adicional solicitada.

Plano eléctrico incluyendo cuadro de carga con el código del TE1 ingresado a SEC.

Las instalaciones eléctricas que efectúe el expositor deberán ser ejecutadas por instaladores profesionales con licencia otorgada por La Dirección General del Servicio de Electricidad y Combustibles (SEC) y en conformidad con las

**Dirección/Address**

Moneda 1160, piso 11,  
Santiago - Chile

**Tel/Phone** (56 2) 530 7000

**Fax** (56 2) 530 7272

**Email** info@fisa.cl

**Internet** www.fisa.cl



normas fijadas por éste.

La potencia adicional contratada por el expositor se cobrará a razón de los valores que aparecen en el formulario respectivo.

## **6. AGUA Y ALCANTARILLADO**

Si el expositor necesita suministro de agua y/o alcantarillado, deberá solicitarlo a través del formulario correspondiente. El departamento de Operaciones de FISA S.A. determinará la viabilidad de entrega del servicio.

Las prestaciones de estos servicios requieren necesariamente del cumplimiento de las fechas límites solicitadas en los formularios de La Guía del Expositor, cuando así corresponda y previa cancelación.

## **7. INGRESO DE VEHICULOS Y MERCADERIAS**

a) El ingreso de vehículos con mercaderías sólo está permitido hasta 12 horas antes de la inauguración de La Feria.

b) En el momento de ingresar la mercadería a ser exhibida, mobiliario y otros elementos, antes y durante el desarrollo de La Feria, el expositor deberá llenar la guía denominada "REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE MERCADERÍAS, DEL RECINTO FERIAL", acompañada de la copia de la guía de despacho o factura y documentación aduanera de admisión temporal en los casos que corresponda. La misma guía utilizada al ingreso, debidamente autorizada por la feria, le permitirá retirar posteriormente las mercaderías del recinto ferial.

c) Para el caso de ingreso de mercaderías sin fines de exposiciones como notebook o cualquier elemento de uso personal, el expositor deberá llenar un certificado de autorización de entrada y salida de dicho elemento, válido por los días de duración de La Feria.

Respecto a las empresas que arriendan pantallas LCD, Plasmas, Notebook y otros, deberán exigir a sus proveedores contar con pólizas de seguros para todos sus equipos, piezas y componentes, así también se exige al momento de montar los equipos estos deben contar con elementos de soportes, candados u otros elementos de fijación y seguridad.

d) Toda mercadería que ingrese a La Feria deberá ser exhibida, exceptuando las menciones del punto "c".

## **8. DURANTE LA EXPOSICION**

a) Durante el período de funcionamiento de La Feria, el expositor queda obligado a mantener permanentemente en exhibición las mercaderías propias del contrato de arrendamiento respectivo, de manera que en todo momento la muestra ferial conserve su atractivo íntegro.

**NO ESTA AUTORIZADO EL RETIRO DE MERCADERIAS HASTA EL**



**Dirección/Address**

Moneda 1160, piso 11,  
Santiago - Chile

**Tel/Phone** (56 2) 530 7000

**Fax** (56 2) 530 7272

**Email** info@fisa.cl

**Internet** www.fisa.cl



## **TERMINO DE LA FERIA** (con excepción del punto 7c).

b) En los stands se prohíbe la instalación de objetos, letreros, afiches, propaganda, o difusión por cualquier otro medio, visual o auditivo, de mensajes que tengan carácter político, que ofendan a la moral o a las buenas costumbres, o que La Feria considere inconvenientes para las buenas relaciones entre expositores o la seguridad de los visitantes obligándose el expositor a su retiro si este le fuera solicitado por La Feria.

En caso de reincidencia se procederá a la clausura y cierre total del stand.

c) El expositor evitará todo impedimento a la libre circulación de otros expositores y del público, aún durante el período de su instalación.

d) No se autorizará la instalación de parlantes o equipos de música en pabellones colectivos. Ningún expositor podrá contratar números artísticos o similares para ser presentados en su stand sin antes contar para ello con la autorización del organizador de La Feria.

e) No se permitirá al expositor distribuir volantes, circulares, muestras o publicidad o hacer demostraciones fuera del stand. La infracción de esta norma faculta a la Feria para la clausura del stand.

f) El aseo de las áreas de circulación de los pabellones será de responsabilidad de La Administración de La Feria. La limpieza dentro de los stands de exhibición durante el período de Feria estará bajo la responsabilidad y cargo exclusivo del expositor.

## **9. SERVICIO DE SEGURIDAD**

En el período de La Feria se dispondrá de vigilancia diurna y nocturna.

Durante La Feria (incluido los días de montaje y desmontaje), la organización dispone de una vigilancia de carácter general, no obstante, si el expositor lo estima conveniente, puede contar con vigilancia en su stand, de su exclusivo cargo, durante el desarrollo del evento, solicitando la autorización e identificando a la o las personas a cargo de esta función en la oficina de Operaciones Fisa S.A. La seguridad al interior de cada stand, durante el horario de atención de público, es responsabilidad de cada empresa expositora.

La organización no se hace responsable en caso de pérdidas ocurridas durante los periodos de montaje, desarrollo y desmontaje.

## **10. NORMAS DE SEGURIDAD PREVENCIÓN DE RIESGOS**

Los expositores deberán dar estricto cumplimiento a las Normas de Seguridad que el Departamento de Operaciones de FISA S.A. considere emitir a objeto de evitar la ocurrencia de accidentes que puedan afectar a las personas o bienes.

Es obligatorio para todas las personas que realizan trabajos al interior del recinto ferial el uso de equipo de protección personal como: casco, zapatos y lentes de seguridad. Sin perjuicio de usar cuando corresponda cinturón o arnés de seguridad, andamios en buenas condiciones y superficies de trabajo seguras.

**Dirección/Address**

Moneda 1160, piso 11,  
Santiago - Chile

**Tel/Phone** (56 2) 530 7000

**Fax** (56 2) 530 7272

**Email** info@fisa.cl

**Internet** www.fisa.cl



Las empresas o personas naturales que concurran a realizar trabajos en forma ocasional o permanente al recinto ferial deberán entregar un listado con nombre, Rut y entidad Mutualista a la cual se encuentren afiliados para casos de accidente.

El incumplimiento de las disposiciones indicadas anteriormente faculta para disponer el abandono del recinto ferial del o los trabajadores que no cumplan con las normas de seguridad.

## **11. SUBARRIENDOS**

Los expositores no podrán ceder ni subarrendar, total ni parcialmente los espacios de exhibición ni derechos publicitarios que hayan contratado, salvo casos excepcionales debidamente autorizados por La Feria.

## **12. CREDENCIAL PARA EXPOSITOR**

Cada expositor deberá entregar una lista del personal que atenderá el stand a través del Formulario respectivo, con el objeto de proporcionarle credenciales intransferibles para el ingreso al recinto durante el evento.

Estas credenciales serán entregadas al expositor antes del inicio de La Feria, previa recepción de los antecedentes en la fecha indicada en el formulario en cuestión (Formulario electrónico nº 4).

Las credenciales que se entregarán serán exclusivamente para los funcionarios que atenderán los stands durante el desarrollo de la feria.

## **13. VENTAS**

a) No estará permitida la realización durante el desarrollo de La Feria, de actos de comercio inherentes a este tipo de eventos. Por lo tanto, los expositores expondrán sus bienes de capital o servicios sin realizar ningún tipo de transacción. Del mismo modo se deja establecido que no habrá entrega material de estos bienes a otras empresas o personas naturales durante el desarrollo de la feria.

b) Toda mercadería, regalos, comestibles, etc., que sea consumida, repartida gratuitamente o vendida durante La Feria por el expositor para entrega inmediata al comprador o consumidor, debe ingresar al recinto previo pago de sus derechos de aduana e impuestos en el caso que corresponda. No obstante, de acuerdo con el punto 3c, existe una excepción para folletos de promoción, y materias primas requeridas para la demostración en funcionamiento de máquinas en exhibición.

c) Sólo se podrán expender bebidas y comestibles en los locales autorizados expresamente para ese efecto por La Organización de la feria.

d) Se recuerda la responsabilidad del expositor en mantener en lugar visible del stand su patente comercial.

**Dirección/Address**  
Moneda 1160, piso 11,  
Santiago - Chile  
**Tel/Phone** (56 2) 530 7000  
**Fax** (56 2) 530 7272  
**Email** info@fisa.cl  
**Internet** www.fisa.cl



## **14. NORMAS ADUANERAS, TRIBUTARIAS Y MUNICIPALES**

El expositor se obliga a respetar las normas aduaneras y tributarias vigentes en Chile que le resulten aplicables.

Los expositores que deseen conocer detalles sobre la normativa de admisión temporal, impuestos a ser pagados por expositores con residencia en el extranjero u obtención de patente municipal para venta de productos y entrega inmediata, pueden solicitarlos a su embarcador.

### **Patente Municipal:**

Todos los expositores que vendan mercaderías o presten servicios al público durante La Feria, deben obtener patente Municipal para actividad comercial.

Para obtener el permiso Municipal se debe presentar el RUT y copia del contrato de arriendo con La Feria. El pago es inmediato, en la Municipalidad correspondiente al lugar donde se realice la feria.

## **15. RECEPCIONES Y GASTRONOMIA**

El expositor podrá ofrecer degustaciones en su stand, siempre y cuando, no considere manipulación ni preparación de alimentos en el lugar, que atenten contra la Normativa Legal definida en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (D.S. 977/96) establecido por el Ministerio de Salud y fiscalizada por el (Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente) a través de los Seremi de Salud correspondientes. Mayor información, [www.asrm.cl](http://www.asrm.cl)

Las recepciones en el recinto ferial se deberán coordinar previamente con los proveedores oficiales y se realizarán en los lugares asignados para ello. Según contrato entre el organizador y el recinto ferial, el proveedor **único y oficial** del servicio gastronómico es el establecido en el recinto. Por lo tanto, el expositor deberá canalizar sus requerimientos a través de este proveedor.

**EL RECINTO NO PERMITE EL INGRESO DE OTROS PROVEEDORES.**

## **16. SALIDA DE MERCADERIAS**

Toda la mercadería expuesta, incluidas las muestras, elementos de decoración y otros, sólo podrán ser retirados del recinto ferial de acuerdo al día y hora que sea informado en las Modalidades de Operación y previa presentación de "REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE MERCADERÍAS DEL RECINTO FERAL" respaldada con una copia o fotocopia de la guía de despacho correspondiente, autorizado por el jefe de pabellón y área correspondiente. En el caso de mercaderías acogidas al régimen de admisión temporal, deberán incluir además una carta con aprobación de La Aduana por cambio de domicilio.

Se les recuerda que sólo se autoriza la salida a aquellas empresas que no presenten morosidad en el pago de servicios o contrato.

**Dirección/Address**

Moneda 1160, piso 11,  
Santiago - Chile

**Tel/Phone** (56 2) 530 7000

**Fax** (56 2) 530 7272

**Email** [info@fisa.cl](mailto:info@fisa.cl)

**Internet** [www.fisa.cl](http://www.fisa.cl)





## **17. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL**

a) El expositor deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y otros perjuicios desde el momento que tome posesión de un stand, hasta abandonarlo.

b) La Feria no asume ninguna responsabilidad por los robos, hurtos y desperfectos, daños perjuicios y siniestros en general que sufran o puedan ocurrir a los expositores y a sus dependientes; a las personas, al público, a mercaderías y a cualquier cosa o bien que se encuentre o permanezca en los pabellones, stands o en el recinto ferial, o en sus estacionamientos de vehículos, por causas fortuitas, naturales o accidentales.

c) Los expositores deberán, bajo su responsabilidad, extender sus pólizas o contratar seguros que cubran los riesgos inherentes al traslado hacia y desde la feria, y su permanencia en ella, de todos los equipos, maquinarias, mercaderías y bienes en general. Respecto a las empresas que arriendan pantallas LCD, plasmas, notebook u otros equipos, deberán exigir a sus proveedores contar con pólizas de seguros para todos sus equipos, componentes y piezas, así también se exige que al momento de montar los equipos antes individualizados, estos deben contar con elementos de soportes, candados u otros elementos de fijación y seguridad

d) Los expositores o arrendatarios responderán de todos los daños, perjuicios, robos, hurtos y siniestros que sufran las personas y bienes que se encuentren en los stands arrendados y en el recinto ferial, en caso de que ellos se produzcan por un hecho propio del expositor, de sus dependientes, de terceros que tengan alguna relación o vinculación con el expositor, como también si fueren ocasionados por las cosas de su dominio, tenencia o cuidado.

e) Cualquier dificultad que se suscite entre el Expositor y FISA S.A. con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento o término del contrato de arrendamiento y de este reglamento anexo a él, o por cualquier otro motivo, será resuelta por un árbitro arbitrador y amigable componedor, sin forma de juicio y en única instancia, renunciando desde ya las partes a todos los recursos que pudieren ser precedentes.

La persona del árbitro será designada por las partes de común acuerdo y en caso de no producirse tal acuerdo, el árbitro será designado, en la calidad ya señalada por el Centro de Arbitraje de La Cámara de Comercio de Santiago y se someterá al procedimiento arbitral establecido por dicho Centro.

f) Sólo tienen validez los acuerdos entre el expositor y los organizadores, que se encuentren por escrito.

## **18. ANULACION DE LA FERIA**

La dirección de La Feria se reserva el derecho de anular La Feria en casos excepcionales o de fuerza mayor, cambiar la ubicación del Recinto Ferial, modificar la fecha de realización, sus horarios, la diferenciación de público, tipo de contenido de seminarios y servicios, u otras características del evento si lo

**Dirección/Address**  
Moneda 1160, piso 11,  
Santiago - Chile  
**Tel/Phone** (56 2) 530 7000  
**Fax** (56 2) 530 7272  
**Email** info@fisa.cl  
**Internet** www.fisa.cl

estima necesario. En tal caso, el expositor no tiene derecho a anular su contrato de arrendamiento, así como tampoco a exigir indemnización por daños o perjuicios eventuales.

### **19. BODEGAJE**

La Organización dispondrá de un lugar sólo para el almacenamiento de folletería y elementos pequeños, durante el período de La Feria.



**Dirección/Address**  
Moneda 1160, piso 11,  
Santiago - Chile  
**Tel/Phone** (56 2) 530 7000  
**Fax** (56 2) 530 7272  
**Email** info@fisa.cl  
**Internet** www.fisa.cl

